



MUNICIPIO DE ALLENDE, N.L.  
ADMÓN. 2018 - 2021

Oficio Núm. \_\_\_\_\_

Oficio Int. \_\_\_\_\_

Expediente \_\_\_\_\_

ASUNTO:

Contrato Bilateral de Donación que celebra por una parte una parte el Municipio de Allende, Nuevo León, representada en este acto por los **CC. Lic. Eva Patricia Salazar Marroquín en su carácter de Presidenta Municipal, Nelly Sánchez Meraz Síndica Segunda** mexicanas, mayores de edad, funcionarias públicas, personalidad que acreditan con la Constancia de Mayoría de fecha 04 (cuatro) de Julio del 2018 (dos mil dieciocho) emitida por la Comisión Municipal Electoral y publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 25 (veinticinco) de Julio del 2018 (dos mil dieciocho) y el **C. P. Silverio Tamez Garza Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal** mexicano, casado, mayor de edad, funcionario público, personalidad que acredita con el nombramiento otorgado el día 31 (treinta y uno) de octubre del 2018 (dos mil dieciocho), a quienes en lo sucesivo se les denominará “El Donador”; y por otra parte **CRUZ ROJA MEXICANA IAP, DELEGACION ALLENDE, NUEVO LEÓN**, representada legalmente por el **C. Ing. Eduardo Amir Hernández Fonseca** a quien en lo sucesivo se le denominará “El Donatario” al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

### DECLARACIONES

Declara “El Donador”

**A).-** En términos de lo dispuesto por el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, es un Municipio con personalidad y patrimonio, y tiene la capacidad para obligarse y suscribir el presente contrato.

**B).-** Las ciudadanas **Lic. Eva Patricia Salazar Marroquín Presidenta Municipal y Nelly Sánchez Meraz Síndica Segunda** acreditan su elección respectivamente con copia de la publicación en el Periódico Oficial de fecha 25 (veinticinco) de julio del 2018 (dos mil dieciocho) donde se declara electa la Planilla presentada por el Partido Revolucionario Institucional (PRI) y con copia certificada de la Constancia de Mayoría, expedida por la Comisión Municipal Electoral de fecha 04 (cuatro) de julio del 2018 (dos mil dieciocho).

Calle Felicitos Rodríguez No. 1000 esq. calle Educación y Deporte  
Col. Parque Industrial Allende, Nuevo León C.P. 67350  
Tels. 01 826 268 20 51 268 32 92 268 21 44 268 21 97





MUNICIPIO DE ALLENDE, N.L.  
ADMÓN. 2018 - 2021

Oficio Núm. \_\_\_\_\_

Oficio Int. \_\_\_\_\_

Expediente \_\_\_\_\_

ASUNTO:

C).- Que el C. P. **Silverio Tamez Garza** en su carácter de **Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal** manifiesta que cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato de conformidad con el nombramiento otorgado el día 31 (treinta y uno) de octubre del 2018 (dos mil dieciocho).

D).- Que "**El Donador**" tiene su domicilio oficial en la Calle Felicitos Rodríguez No. 1000, esquina con Calle Educación y Deporte en la Colonia Parque Industrial, en el Municipio de Allende, Nuevo León, Código Postal 67350, RFC MAN 850101 BF6, mismo que señala para todos los efectos legales del presente contrato.

E).- Fundamento jurídico para dar apoyo a Cruz Roja, según el artículo 35 de la Ley de Gobierno Municipal.

Declara "**El Donatario**"

A).- Que es una Institución Privada con carácter voluntario y no lucrativo, cuya misión es proporcionar auxilio y socorro a todo ser humano cuya vida y salud se encuentren en riesgo.

B).- Que para proporcionar sus servicios no cuenta con subsidio alguno y su financiamiento es a base de donativos que la sociedad le otorga durante la colecta anual y que para continuar con su misión humanitaria, requiere del apoyo del Gobierno Municipal a través de este tipo de contratos.

C).- Que para la celebración del presente contrato se encuentra representada por su Representante Legal **Ing. Eduardo Amir Hernández Fonseca**.

D).- Que cuenta con el domicilio ubicado en la Calle Niño Artillero No. 106 Oriente, Sección Sur, en el Municipio de Allende, Nuevo León.



**Allende**

AYUNTAMIENTO  
2018-2021

La **grandeza** está en **su gente**

Calle Felicitos Rodríguez No. 1000 esq. calle Educación y Deporte  
Col. Parque Industrial Allende, Nuevo León C.P. 67350  
Tels. 01 826 268 20 51 268 32 92 268 21 44 268 21 97



MUNICIPIO DE ALLENDE, N.L.  
ADMÓN. 2018 - 2021

Oficio Núm. \_\_\_\_\_

Oficio Int. \_\_\_\_\_

Expediente \_\_\_\_\_

ASUNTO:

Declaran ambas partes que otorgan el presente contrato bilateral de donación por sus propios derechos con las siguientes:

### Clausulas

**Primera:** "El Donador" desea realizar el contrato bilateral de donación, por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 0/100 moneda nacional), mensuales, mismos que serán entregados en las instalaciones de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, antes de los días quince de cada mes.

**Segunda:** "El Donatario" se compromete a otorgar el recibo deducible de impuestos, por la cantidad mencionada en la clausula anterior.

**Tercera:** La vigencia del presente contrato, será a partir del día 22 (veintidós) de Julio del 2020 (dos mil veinte) al día 22 (veintidós) de julio del 2021 (dos mil veintiuno).

**Cuarta:** Es compromiso de la Cruz Roja apoyar al Municipio en los servicios médicos para la ciudadanía que lo requiera según refiera el Municipio.

**Quinta:** La Cruz Roja es una Institución Privada con carácter voluntario y no lucrativo, cuya misión es proporcionar auxilio y socorro a todo ser humano cuya vida y salud se encuentren en riesgo.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente instrumento, lo firman y ratifican ante los testigos, dado en la ciudad de Allende Nuevo León, al día 22 (veintidós) del mes de julio del año 2020 (dos mil veinte).



# Allende

AYUNTAMIENTO  
2018-2021

La **grandeza** está en **su gente**

Calle Felicitos Rodríguez No. 1000 esq. calle Educación y Deporte  
Col. Parque Industrial Allende, Nuevo León C.P. 67350  
Tels. 01 826 268 20 51 268 32 92 268 21 44 268 21 97



MUNICIPIO DE ALLENDE, N.L.  
ADMÓN. 2018 - 2021

Oficio Núm. \_\_\_\_\_

Oficio Int. \_\_\_\_\_

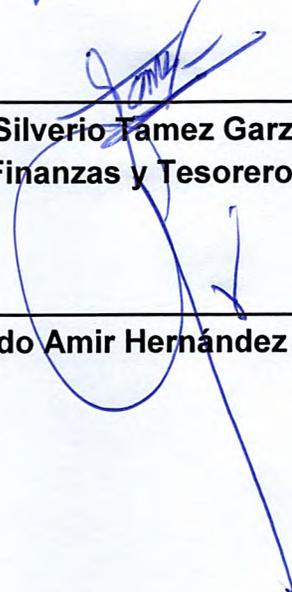
Expediente \_\_\_\_\_

ASUNTO:

Por parte de "EJ Donador"

  
\_\_\_\_\_  
C. Lic. Eva Patricia Salazar Marroquín  
Presidenta Municipal

  
\_\_\_\_\_  
C. Nelly Sánchez Meraz  
Síndica Segunda

  
\_\_\_\_\_  
C. P. Silverio Tamez Garza  
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

\_\_\_\_\_  
C. Ing. Eduardo Amir Hernández Fonseca

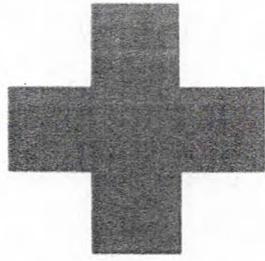


# Allende

AYUNTAMIENTO  
2018-2021

La **grandeza** está en **su gente**

Calle Felicitos Rodríguez No. 1000 esq. calle Educación y Deporte  
Col. Parque Industrial Allende, Nuevo León C.P. 67350  
Tels. 01 826 268 20 51 268 32 92 268 21 44 268 21 97



# **CRUZ ROJA MEXICANA**

**ACTA CONSTITUTIVA  
CONSEJO DIRECTIVO LOCAL  
DELEGACIÓN ALLENDE,  
NUEVO LEÓN**

---

**DELEGACIÓN EN: ALLENDE, N.L.**  
SIENDO LAS 12:30 HORAS DEL DÍA 22 DE MAYO DEL 2012- DOS MIL DOCE. SE REÚNEN EN EL LOCAL QUE OCUPA EL RESTAURANTE LAS KAZUELAS, UBICADO EN CARRETERA NACIONAL, EL VERGEL EN ALLENDE, NUEVO LEÓN.

CON EL PLENO CONOCIMIENTO DEL DELEGADO (A) ESTATAL DE CRUZ ROJA MEXICANA EN NUEVO LEÓN, LIC. AURORA VIGNAU DE ZAMBRANO Y EL CONSEJO LOCAL PROPUESTO PARA EL BIENIO 2012-2014 DOS MIL DOCE-DOS MIL CATORCE.

EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 32 DE LOS ESTATUTOS, EL CONSEJO LOCAL ESTARÁ COMPUESTO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES POR NO MENOS DE 8 NI MAYOR A 20 ASOCIADOS.

ESTA ACTA SE LEVANTA POR TRIPLICADO, ENVIANDO UN EJEMPLAR A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DELEGACIONES PARA SER PRESENTADA LA PLANILLA AL CONSEJO NACIONAL DE DIRECTORES PARA SU RATIFICACIÓN A LOS CARGOS PRESENTADOS.

**QUEDA INTEGRADO EL CONSEJO DIRECTIVO COMO SIGUE:**

<b><u>PRESIDENTE:</u></b>	<b><u>ING. EDUARDO AMIR HERNANDEZ FONSECA</u></b>
<b><u>VICEPRESIDENTE:</u></b>	<b><u>SR. ESTEBAN ARMANDO CAVAZOS LEAL</u></b>
<b><u>SECRETARIO:</u></b>	<b><u>SR. SERGIO DE JESÚS FLORES MARROQUÍN</u></b>
<b><u>TESORERO:</u></b>	<b><u>LIC. ROBERTO GERARDO FLORES FLORES</u></b>
<b><u>CONSEJEROS:</u></b>	<b><u>CP. ARGELIO CAVAZOS GARCÍA</u></b>
	<b><u>DR. JOSÉ LUIS ALANÍS RODRÍGUEZ</u></b>
	<b><u>SR. FABIÁN CAVAZOS MARROQUÍN</u></b>
	<b><u>ING. LUIS GERARDO MARROQUÍN SALAZAR</u></b>
	<b><u>SR. JAIME SALAZAR MARROQUÍN</u></b>
	<b><u>SR. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN</u></b>
	<b><u>SR. ROLANDO LEAL MARROQUÍN</u></b>
	<b><u>SR. JOSÉ RODRÍGUEZ MORALES</u></b>
	<b><u>SR. GUSTAVO CAVAZOS MARROQUÍN</u></b>
	<b><u>SR. AGUSTÍN SALAZAR TAMEZ</u></b>
	<b><u>SR. OSCAR RUBÉN GONZALEZ</u></b>
	<b><u>ING. FERMÍN MONTES CAVAZOS</u></b>
	<b><u>SR. DANIEL RODRÍGUEZ MONTALVO</u></b>
	<b><u>SR. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ CAVAZOS</u></b>
	<b><u>DRA. MARIA MIRTHALA CAVAZOS PARRA</u></b>
	<b><u>SR. JOSÉ ÁNGEL CAVAZOS SILVA</u></b>
	<b><u>SR. ALEJANDRO CAVAZOS RODRÍGUEZ</u></b>
	<b><u>SR. MARCOS ALFREDO GARZA MARROQUÍN</u></b>

LEÍDAS POR EL DELEGADO ESTATAL, O POR LA PERSONA QUE LO REPRESENTA, LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAEN TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO, SERÁ EL MISMO DELEGADO ESTATAL O SU REPRESENTANTE QUIEN LES TOMA LA PROTESTA DE RIGOR

## FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LAS DELEGACIONES DE CRUZ ROJA

Cruz Roja Mexicana podrá establecer en el país un número indefinido de Delegaciones y Puestos de Socorro en los lugares que puedan constituirse con perspectivas de cabal funcionamiento, con el personal necesario y suficiente, y demás elementos que fije el Reglamento respectivo, para asistir a la población en los diferentes programas establecidos o que lleguen a establecerse. Estas Delegaciones serán constituidas, reglamentadas y reconocidas por el Consejo Nacional, aunque serán autónomas y podrán gobernarse en sus asuntos internos por sí mismas, deberán dar cuenta y obtener la aprobación del Consejo Nacional en todos los asuntos que afectan al patrimonio de la Institución y su buena marcha; así como en los que se requiera la aprobación de la Junta de Asistencia Privada, o se refieran a sus posibles relaciones con las Instituciones de Cruz Roja en el extranjero, las que serán siempre llevadas a través de la Dirección Nacional de Delegaciones. Las Delegaciones tratarán los asuntos que deben atender ante autoridades Federales, por conducto y previo conocimiento de la Dirección Nacional de Delegaciones. Si las Delegaciones dejarán de funcionar correctamente, o sus Consejeros Locales estuvieran desintegrados, o si no presentaren los servicios a que están obligados de acuerdo con los vigentes Estatutos, podrán ser desconocidas por el Consejo Nacional a solicitud de la Dirección de Delegaciones, la que tendrá facultad para reorganizarlas o cerrarlas.

Las Delegaciones tendrán la personalidad y capacidad jurídica que corresponde a la Institución, en sus respectivas jurisdicciones, de acuerdo al artículo 28° de los Estatutos; pudiendo adquirir bienes muebles e inmuebles, recibir donaciones, herencias o legados, etc., en los términos que las leyes señalen, los cuales serán propiedad de la Institución, pero se destinarán a los servicios de las Delegaciones de que se trate. Los bienes raíces podrán ser gravados o enajenados con autorización del Consejo Nacional conforme lo estipula el artículo 30° de los Estatutos.

Todas las Delegaciones, por conducto de su Presente y del Delegado Estatal, deberán rendir al Consejo Nacional, dentro del mes de febrero de cada año, un informe sucinto de las labores realizadas en el año anterior, tanto en lo que se refiere a cuestiones técnicas y de servicio como a movimiento de fondos. Si se negare alguna Delegación a rendir el informe anual que prescribe el presente artículo, se considerará causa justificada para la remoción del Consejo.

Los uniformes correspondientes a los Socios: Socorristas, Técnicos en Urgencias Médicas, Operadores de Ambulancias, Médicos, señoras del Comité de Damas, Enfermeras, Cruz Roja de la Juventud, etc., serán los mismos del Comité Central. El Consejo Nacional aprobará estos uniformes y será el organismo que otorgará condecoraciones o distinciones a los socios de las Delegaciones a propuesta del respectivo Consejo Local, con la intervención del Comité Nacional de Recompensas.

Las Delegaciones deberán remitir al Consejo Nacional, dentro de los tres primeros meses de cada año, una cuota equivalente al 5%-cinco por ciento de sus ingresos brutos correspondientes al año inmediato anterior; y del 3%-tres por ciento a la Delegación Estatal.

Dichas cuotas se destinarán a la institución de un fondo, con cargo al cual:

- a) Se cubrirá el costo de operación de la Dirección de Delegaciones.
- b) Se liquidará la parte proporcional de las cuotas legales u obligatorias a cargo de la Institución.

- c) Se cubrirá la parte proporcional del material publicitario que se elabore por acuerdo del propio Consejo Nacional (folleto, carteles, spots, videos, etc.), para beneficio del Comité Central y de la Delegaciones.
- d) Por último, el remanente será destinado a contribuir una reserva especial para socorro en caso de desastre, la cual será empleada, fundamentalmente, para impartir auxilio a la comunidades, a las víctimas de calamidades, en nuestro país o en el extranjero, y a prestar ayuda económica, ocasionalmente, a algunas Delegaciones que la requieran y la ameriten; todo ello a juicio del propio Consejo Nacional.

Todas las filiales de Cruz Roja Mexicana se regirán por el Reglamento de la Dirección Nacional de la Delegaciones, que expedirá el Consejo Nacional, en el cual serán fijadas sus relaciones con la Sede Nacional, a través de la Delegación Estatal y de la Dirección Nacional de Delegaciones.

El Consejo Nacional podrá hacer arreglos con la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, con las Asociaciones de Turismo y Automovilísticas, con la Cámara de Comercio, con las Empresas o las Entidades productores o distribuidoras de gasolina, etc., para que propicien y ayuden al establecimiento en las carreteras de tales Delegaciones, que siempre lo serán de la Cruz Roja y quedarán bajo la dirección y responsabilidad de la Institución, en los términos que se fijen en cada caso.

LEÍDAS POR LA LIC. AURORA VIGNAU DE ZAMBRANO DELEGADA ESTATAL, LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAEN TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO LOCAL, SERÁ EL DELEGADO ESTATAL QUIEN LES TOMA LA PROTESTA DE RIGOR.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE DECLARAR, ESTA ACTA SE LEVANTA POR TRIPLICADO, ENVIANDO UN EJEMPLAR A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LAS DELEGACIONES PARA SER PRESENTADA AL CONSEJO NACIONAL DE DIRECTORES PARA SU RATIFICACIÓN O RECTIFICACIÓN A LOS CARGOS PRESENTADOS, FIRMANDO PARA CONSTANCIA DE TODAS SUS HOJAS AL MARGEN Y AL CALCE POR LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN ASÍ COMO LOS TESTIGOS.



**LIC. AURORA VIGNAU DE ZAMBRANO**  
DELEGADA ESTATAL EN NUEVO LEÓN



**ING. EDUARDO AMIR HERNANDEZ F.**  
PRESIDENTE ENTRANTE

TESTIGOS



**LIC. JORGE A. SALAZAR SALAZAR**  
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ALLENDE, N.L.



**SRA. PATRICIA DE LA GARZA DE SALAZAR**  
PRESIDENTA DEL DIF DE ALLENDE, N.L.



TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V.  
 Parque Vía 198, Col. Cuauhtémoc  
 C.P. 06500 México D.F.  
 RFC: TME840315-KT6 / 21-DIC-2015 DV 2

NEGOCIOS

Total a Pagar: \$ 817.00

Pagar antes de: 17-ENE-2016

Mes de Facturación: Diciembre

Teléfono: (826) 268 1771

Factura No.: 130215120041858

CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACION ALLENDE N L

CLL N#0 ARTILLERO 106  
 VENUSTIANO CARRANZA  
 CENTRO  
 CIUDAD DE ALLENDE, NL  
 C.P. 67350-CR-67351

Su estado de cuenta puede ser pagado en cualquier centro de cobro indicado al reverso de este recibo.



ALL

RFC: CRM6702109K6

**infinitem** en Paquete te conecta con tus clientes

Desde **\$399** al mes  
 Impuestos incluidos con cargo a tu Recibo TELMEX

Minutos a celular 044 y 045 | Llamadas locales | Minutos LADA Internacional | Minutos LADA Mundial

La Larga Distancia Nacional es gratuita en todos nuestros Paquetes Artículo 118, Fracción V de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión

Publicidad digital para tu Empresa en **Más SECCION AMARILLA.COM** (1)

Términos y Condiciones en información Relevante en telmex.com/empresa. Verifica la vigencia de tu paquete en telmex.com/paquetesnegocio. En las llamadas bajo la modalidad "El que llama paga" o Larga Distancia se genera una llamada local. Aplica política de uso razonable. 1) Beneficio adicional al Paquete contratado. Servicio proporcionado por un tercero, aplican restricciones. Términos y condiciones en telmex.com/condicionesseccionamarilla. Promoción válida al 31 de enero de 2016.

Contrata 01 800 123 0321

**Resumen del Estado de Cuenta**

Saldo Anterior	816.00
Cargos del Mes	+ 816.90
Su Pago Gracias 16-Dic-15	- 816.00
Cargo por Redondeo	+ 0.93
Crédito por Redondeo*	- 0.83
<b>Saldo al Corte</b>	<b>\$ 817.00</b>

(ochocientos diez y siete pesos 00/100 M.N.)

\*La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta.

**Cargos del Mes**

Planes y Paquetes	674.62
LADA	15.00
IEPS 3%	14.62
IVA 16%	112.66
<b>Total</b>	<b>\$ 816.90</b>

Atención a Clientes: 01 (800) 123 0321 ó desde su Línea Telmex \*321.

Que **2016** esté lleno de **grandes** logros para ti y tu Empresa

¡Te deseamos Felices Fiestas!

Teléfono: (826) 268 1771

Mes de Facturación: Diciembre

Pagar antes de: 17-ENE-2016

DV 2

Total a Pagar por Servicios de Telecomunicaciones de Telmex y otros Servicios **\$ 817.00**

82626817710000817004


**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
 MÉXICO **REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDECIAL PARA VOTAR**

**NOMBRE**  
 HERNANDEZ  
 FONSECA  
 EDUARDO AMIR

**FECHA DE NACIMIENTO**  
 27/10/1962  
**SEXO**  
 H

**DOMICILIO**  
 C/PASEO DEL VERGEL 709  
 FRACC EL VERGEL II 67350  
 ALLENDE, N.L.

**CLAVE DE ELECTOR** HRFNED621027191500

**CURP** HEFE621027HNLRND07      **AÑO DE REGISTRO** 1991 02

**ESTADO** 19      **MUNICIPIO** 004      **SECCIÓN** 0025

**LOCALIDAD** 0001      **EMISIÓN** 2013      **VIGENCIA** 2023







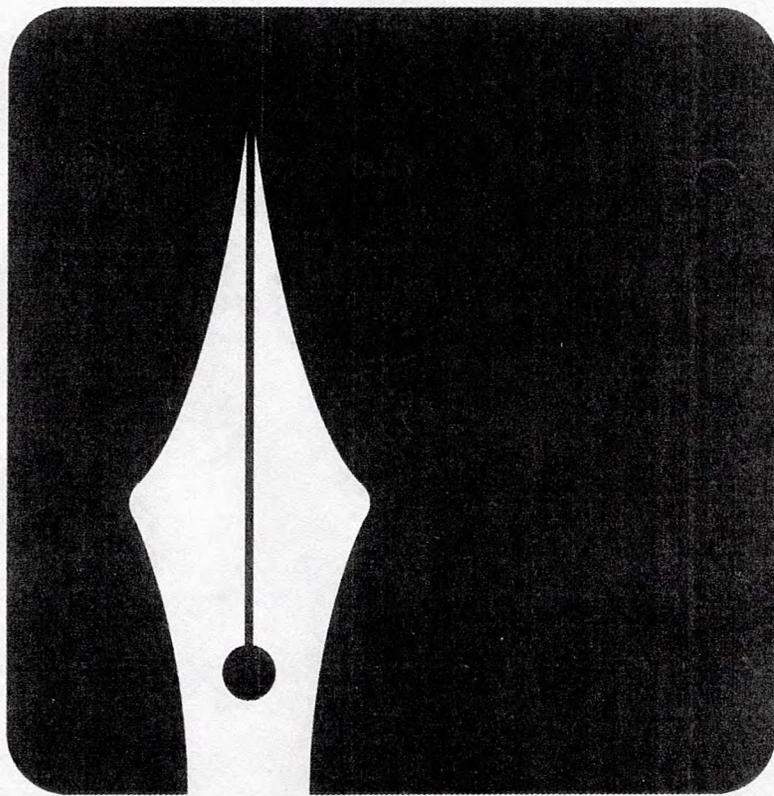



**IDMEX**1095337013<<0025062248492  
 6210272H2312318MEX<02<<23658<0  
 HERNANDEZ<FONSECA<<EDUARDO<AMI


**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

# COPIA CERTIFICADA

Notaría Pública No. 21  
y del Patrimonio del Inmueble Federal del Estado de  
México



**Lic. Guillermo E. Velázquez Quintana**

*Fuente de Pirámides No. 1 - 301,  
Col. Lomas de Tecamachalco, CP. 53950, Naucalpan, Edo. de Méx.  
Tel. 5294-6009, 39, 79 y 98 Fax. 5294-6008  
correo: [memonot21@gmail.com](mailto:memonot21@gmail.com)*

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE:  
 SUINAGA  
 CARDENAS  
 FERNANDO  
 DOMICILIO:  
 COL SAN ANGELES 01070  
 ALVARO OBREGON, D.F.  
 CURP DE ELECTOR: SNCRFR540814039-000  
 COMP: SUCP540814-DFNAR06

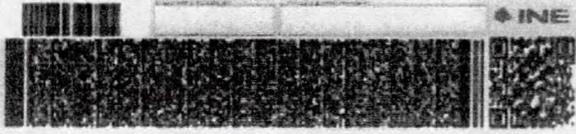
FECHA DE EMISIÓN:  
 14/08/2015  
 SEXO: H

EDAD: 1981 02  
 ESTADO: 06 MUNICIPIO: 015 SECCION: 3472  
 LOCALIDAD: 0001 PERIODO: 2015 HORARIO: 2005





INE






IDMEX1285316156<<3472017668726  
 6408147H2512314MEX<02<<04415<1  
 SUINAGA<CARDENAS<<FERNANDO<<<<

ESC. NO. 29,432 VOL. NO. 632

ESCRITURA NÚMERO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS. -----

VOLUMEN NÚMERO SEISCIENTOS TREINTA Y DOS. -----

EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, YO, EL LICENCIADO **GUILLERMO EDUARDO VELÁZQUEZ QUINTANA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO, ACTUANDO EN EL PROTOCOLO ORDINARIO A MI CARGO, HAGO CONSTAR:-----

EL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LIMITADO QUE CONFIERE LA "CRUZ ROJA MEXICANA", INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA, REPRESENTADA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE DIRECTORES, EL SEÑOR LICENCIADO **FERNANDO SUINAGA CARDENAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PODERDANTE", A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO **EDUARDO AMIR HERNÁNDEZ FONSECA**, PRESIDENTE DEL CONSEJO LOCAL DE CRUZ ROJA MEXICANA EN ALLENDE, NUEVO LEÓN, DEL SEÑOR **ESTEBAN ARMANDO CAVAZOS LEAL**, VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO LOCAL DE CRUZ ROJA MEXICANA EN ALLENDE, NUEVO LEÓN, DEL SEÑOR **SERGIO DE JESÚS FLORES SILVA**, SECRETARIO DEL CONSEJO LOCAL DE CRUZ ROJA MEXICANA EN ALLENDE, NUEVO LEÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ LOS "APODERADOS", PARA QUE LO EJERCITEN CONJUNTAMENTE DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:-----

----- **C L A U S U L A S** -----

**PRIMERA.-** POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "CRUZ ROJA MEXICANA", INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA, REPRESENTADA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE DIRECTORES, EL SEÑOR LICENCIADO **FERNANDO SUINAGA CARDENAS**, CONFIERE A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO **EDUARDO AMIR HERNÁNDEZ FONSECA**, PRESIDENTE DEL CONSEJO LOCAL DE CRUZ ROJA MEXICANA EN ALLENDE, NUEVO LEÓN, DEL SEÑOR **ESTEBAN ARMANDO CAVAZOS LEAL**, VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO LOCAL DE CRUZ ROJA MEXICANA EN ALLENDE, NUEVO LEÓN, DEL SEÑOR **SERGIO DE JESÚS FLORES SILVA**, SECRETARIO DEL CONSEJO LOCAL DE CRUZ ROJA MEXICANA EN ALLENDE, NUEVO LEÓN, UN PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LIMITADO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL "PODERDANTE", EN

COPIA LICENCIADA

TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS CORRELATIVOS EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DE LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DONDE SE EJERZA, A NOMBRE DE CRUZ ROJA MEXICANA, INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA "I.A.P." PARA QUE MANEJEN DE MANERA MANCOMUNADA, FIRMANDO EN TODA OCASIÓN DOS DE LOS TRES APODERADOS ANTES MENCIONADOS, DE MANERA INDISTINTA, LA SIGUIENTE: -----

--- CUENTA BANCARIA NÚMERO "199101935" (**UNO NUEVE NUEVE UNO CERO UNO NUEVE TRES CINCO**), DEL BANCO "**BANCA AFIRME**", S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, A NOMBRE DE CRUZ ROJA MEXICANA, I.A.P. -----

**SEGUNDA.-** PODER PARA SUSCRIBIR Y OTORGAR TÍTULOS DE CRÉDITO DE ACUERDO AL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO. -----

**TERCERA.-** EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DURANTE EL TIEMPO QUE DUREN EN EL CARGO LOS "**APODERADOS**". ASÍ MISMO QUEDARÁ CANCELADO SIN NECESIDAD DE AVISO Y REVOCACIÓN EXPRESA, CUANDO ELLOS DEJEN DE COLABORAR CON "**CRUZ ROJA MEXICANA**", INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA. -----

----- **P E R S O N A L I D A D** -----

---- EL SEÑOR **FERNANDO SUINAGA CÁRDENAS**, ACREDITA SU PERSONALIDAD, ASÍ COMO LA LEGAL EXISTENCIA DE SU REPRESENTADA, CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: -----

---- I.- CON EL DECRETO PRESIDENCIAL DE FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS DIEZ, POR EL CUAL SE CREÓ "CRUZ ROJA MEXICANA", COMO UNA INSTITUCIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA. ----

---- II.- CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE, FRANCISCO LOZANO NORIEGA, NOTARIO SETENTA Y UNO DEL DISTRITO FEDERAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA DIEZ DEL LICENCIADO NOE GRAHAM GURRIA, EN LA QUE SE CONVIRTIÓ EN INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA, LA CUAL ACTUALMENTE ESTÁ INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL DONDE TIENE SU DOMICILIO SOCIAL, EN EL FOLIO DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS DE PERSONAS MORALES. -----

---- III.- CON EL TESTIMONIO DEL ACTA OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE, OTORGADA EL ONCE DE MARZO DEL DOS MIL TRES, ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOAQUÍN TALAVERA SÁNCHEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL EN EL FOLIO DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS DE PERSONAS MORALES, EN LA QUE SE PROTOCOLIZARON LAS ACTAS DE ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA DE LA MISMA INSTITUCIÓN, POR LAS CUALES EN LA PRIMERA SE REFORMARON LOS ESTATUTOS QUEDANDO COMO OBJETO SOCIAL: A) CUMPLIR Y PROMOVER LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA Y DE LOS DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO;- B) ASUMIR LAS TAREAS RECONOCIDAS EN LOS CONVENIOS DE GINEBRA DE 1949 Y SU PROTOCOLO DE 1977 DEL CUAL LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ES PARTE; - C) ACTUAR EN CALIDAD DE INSTITUCIÓN NEUTRAL, EN CASO DE CONFLICTOS ARMADOS Y EN TIEMPOS DE PAZ, EN TODAS LAS ÁREAS CUBIERTAS POR LOS CONVENIOS MENCIONADOS EN EL PUNTO ANTERIOR; - D) PRESTAR SERVICIOS DE URGENCIAS MÉDICAS O DE EMERGENCIA Y SOCORRO PARA VÍCTIMAS DE DESASTRES, INFORMANDO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIENDO LA LEGISLACIÓN APLICABLE;- E) CAPACITAR A LA POBLACIÓN EN LA FORMA DE RESPONDER A LOS DESASTRES; F) EN GENERAL, CONTRIBUIR A MEJORAR LA SALUD, PREVENIR LAS ENFERMEDADES, ALIVIAR LOS SUFRIMIENTOS DE LA POBLACIÓN PREFERENTEMENTE EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, DESARROLLANDO AL EFECTO TODA ACCIÓN HUMANITARIA TENDIENTE A ESTOS FINES DE ACUERDO CON SUS POSIBILIDADES Y LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, REGLAMENTOS Y NORMAS OFICIALES APLICABLES;- G) REALIZAR LOS ACTOS JURÍDICOS, DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL Y ADMINISTRATIVO QUE SEAN NECESARIOS PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL, PRINCIPIOS Y MISIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL.....

---- IV.- CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS UNO, DE FECHA TRES DE JULIO DE DOS MIL DOCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA NÚMERO

COPIA  
AUTENTICADA

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE DIRECTORES DE LA CRUZ ROJA MEXICANA, INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA, LLEVADA A CABO EL DÍA **VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE**, A SOLICITUD DE DON **ALBERTO FABIÁN MONDRAGÓN PEDRERO**, SECRETARIO DEL CONSEJO NACIONAL DE DIRECTORES DE CRUZ ROJA MEXICANA, INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA, DE LA CUAL COPIO EN SU PARTE CONDUCTENTE LO SIGUIENTE: "...**ANTECEDENTES** -----

----- **UNICO.- DEL ACTA QUE SE PROTOCOLIZA:** -----

"... ----- **CRUZ ROJA MEXICANA** -----

----- **SESION DE CONSEJO** -----

----- **21 DE JUNIO DE 2012** -----

ACTA NÚMERO **451 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO)** CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE DIRECTORES DE LA CRUZ ROJA MEXICANA, CELEBRADA A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA **VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE**, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA INSTITUCIÓN, UBICADA EN LUÍS VIVES, NÚMERO DOSCIENTOS, COLONIA POLANCO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL. -----

**1.- LISTA DE ASISTENCIA** -----

ESTANDO PRESENTES DON DANIEL GOÑI DÍAZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE DIRECTORES Y LOS SEÑORES CONSEJEROS, DON FERNANDO SUINAGA CÁRDENAS, DON FRANCISCO XAVIER BRISEÑO RAMÍREZ, DON MIGUEL A. DOMÍNGUEZ MORALES, DON CARLOS FREANER FIGUEROA, DON ALBERTO FABIÁN MONDRAGÓN PEDRERO (EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO NACIONAL Y SECRETARIO DEL PROPIO CONSEJO), DON JUAN VELÁSQUEZ, DON FRANCISCO ALCALÁ DE LEÓN, DON MARCELINO ÁLVAREZ GONZÁLEZ, DON JUAN FULLAONDO ALBÉNIZ, DON AGUSTÍN GARCÍA LOURDES, DON JUSTINO FERNÁNDEZ PALOMO, DON MIGUEL LIMÓN ROJAS, DON ANTONIO LÓPEZ-BAGO GIRAL, DON MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ CONTRERAS, DON RODRIGO DE VILLASANTE, DON EDUARDO DE AGÜERO LEDUC, DON JUAN FRANYUTTI DE LA PARRA, DOÑA SUSANNA PALAZUELOS DE WICHTENDAHL, DON PEDRO IDIRIN BIDEGUREN, DOÑA MICHELLE ANNE BYRNE JOHN DE R., DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES VILLA DE RODRÍGUEZ, EL LIC. ADRIÁN RUIZ BRISEÑO, DIRECTOR GENERAL DE LA INSTITUCIÓN Y EL LIC. EDUARDO MALULY MOISÉS, DIRECTOR DE DELEGACIONES, CONFORME A LA LISTA DE ASISTENCIA DEBIDAMENTE FIRMADA POR



LOS ASISTENTES SE AGREGA A ESTA ACTA CON LA LETRA "A", EXISTIENDO QUÓRUM SE PROCEDE A SESIONAR...**2. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CONSEJO DE FECHA 19 DE ABRIL DEL 2012, Y EN SU CASO LA APROBACIÓN POR EL H. CONSEJO.** -----

EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL ACTA DEL 19 DE ABRIL DE 2012. EL PRESIDENTE LA SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS CONSEJEROS PRESENTES, MISMA QUE FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

DICHA ACTA FUE ENVIADA CON ANTERIORIDAD POR CORREO ELECTRÓNICO A LOS CONSEJEROS NACIONALES PARA SU REVISIÓN Y COMENTARIOS...**7.- NOMBRAMIENTO DEL PROXIMO PRESIDENTE DE CRUZ ROJA MEXICANA, IAP.** -----

TAL COMO LO ESTABLECEN NUESTROS ESTATUTOS TENEMOS UN MOMENTO MUY IMPORTANTE PARA LA CRUZ ROJA MEXICANA, EL NOMBRAMIENTO DEL PRÓXIMO PRESIDENTE DE LA BENEMÉRITA INSTITUCIÓN PARA TAL EFECTO QUIERO PROPONER ANTE USTEDES A LA ÚNICA PERSONA QUE SE HA ACERCADO A MI PARA PEDIRME SER PROPUESTO Y NO HABRÍA NECESIDAD DE HABLAR DE ÉL TODOS LO CONOCEMOS PERFECTAMENTE, SE TRATA DEL HASTA HOY VICEPRESIDENTE Y A QUIEN PROPONEMOS PARA QUE ENCABECE A LA CRUZ ROJA MEXICANA, FERNANDO SUINAGA CÁRDENAS, SI NO HUBIERA OTRA PROPUESTA Y USTEDES ESTUVIERAN DE ACUERDO, YO LES PEDIRÍA QUE LE BRINDÁRAMOS UN FUERTE APLAUSO-----

**ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS PRESENTES Y CON UN FUERTE APLAUSO SE ACORDÓ APROBAR LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE DESIGNANDO AL LIC. FERNANDO SUINAGA CÁRDENAS PARA QUE A PARTIR DE ESTA FECHA Y POR UN TÉRMINO DE TRES AÑOS PERÍODO 2012-2015, EJERZA LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE DIRECTORES EN TÉRMINOS DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DE LA INSTITUCIÓN, QUIEN GOZARÁ DE LAS SIGUIENTES FACULTADES EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE DIRECTORES:** -----

EL PRESIDENTE TIENE LAS FACULTADES MÁS AMPLIAS QUE EN DERECHO EXISTAN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2554 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA INCLUYÉNDOSE, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES:-----

COPIA CERTIFICADA

A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE DOMINIO. -----

B).- OTORGAR PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 2554 DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA. ASÍ MISMO, PODRÁ EJERCER, SUSTITUIR Y REVOCAR TODAS LAS FACULTADES Y PODERES OTORGADOS, ASÍ COMO OTORGAR LOS PODERES QUE CONFORME A LA LEY REQUIEREN CLÁUSULA ESPECIAL. -----

C).- EL PODER QUE OTORQUE PARA ACTOS DE DOMINIO DEBERÁ CONTAR SIEMPRE CON LA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE DIRECTORES Y SERÁ SIEMPRE ESPECIAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 Y 48 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL Y CORRELATIVOS DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA. -----

D).- OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 9º DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO. -----

E).- PARA AVALAR O ENAJENAR ACTIVOS SE REQUERIRÁ APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL Y ACATAR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL...**C L A U S U L A S:...**

**PRIMERA.-** QUEDA PROTOCOLIZADA PARCIALMENTE, A SOLICITUD DEL COMPARECIENTE, EL **ACTA NUMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO, CORRESPONDIENTE A LA SESION DEL CONSEJO NACIONAL DE DIRECTORES DE LA "CRUZ ROJA MEXICANA", INSTITUCION DE ASISTENCIA PRIVADA, LLEVADA A CABO EL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, TRANSCRITA EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.** -----

----- **SEGUNDA.-** COMO CONSECUENCIA DE LA ANTERIOR, QUEDO APROBADO EL NOMBRAMIENTO DEL LICENCIADO **FERNANDO SUINAGA CÁRDENAS**, COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE DIRECTORES DE "CRUZ ROJA MEXICANA", INSTITUCION DE ASISTENCIA PRIVADA, POR UN TÉRMINO DE TRES AÑOS DEL PERIODO DOS MIL DOCE DOS MIL QUINCE, EN TÉRMINOS DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DE LA INSTITUCIÓN, Y QUIEN EN EJERCICIO DE SU CARGO GOZARÁ DE LOS PODERES A ÉL CONFERIDOS EN TÉRMINOS DEL ACTA PROTOCOLIZADA...". -----



-----YO, EL NOTARIO HAGO CONSTAR BAJO MI FE:-----

I.- QUE ADVERTÍ AL COMPARECIENTE DE LAS PENAS EN QUE INCURRE QUIÉN DECLARA CON FALSEDAD ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO SETENTA Y NUEVE FRACCIÓN OCHO ROMANO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, QUIEN MANIFIESTA QUE LO DECLARADO POR EL EN EL PRESENTE INSTRUMENTO ES VERDADERO; II.- QUE CONOZCO AL COMPARECIENTE, QUIÉN A MI JUICIO TIENEN CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, MISMA QUE EN COPIA AGREGO AL APÉNDICE Y A LOS TESTIMONIOS QUE DE ESTE SE EXPIDAN BAJO SU LETRA "A"; III.- DE QUE HICE SABER AL COMPARECIENTE EL DERECHO QUE TIENEN DE LEER PERSONALMENTE LA ESCRITURA Y DE QUE SU CONTENIDO LE SEA EXPLICADO POR EL NOTARIO; IV.- DE QUE LE FUE LEÍDO ESTE INSTRUMENTO AL COMPARECIENTE, MANIFESTANDO SU COMPRENSIÓN PLENA Y DE QUE EL SUSCRITO NOTARIO FUE RELEVADO EXPRESAMENTE POR EL PROPIO COMPARECIENTE DE ILUSTRARLO ACERCA DE TODAS LAS CONSECUENCIAS Y ALCANCES LEGALES DEL CONTENIDO DE ESTE INSTRUMENTO; V.- DE QUE EL COMPARECIENTE ESTUVO CONFORME CON ESTE INSTRUMENTO, DECLARANDO POR SUS GENERALES SER: DE NACIONALIDAD MEXICANA POR NACIMIENTO, ORIGINARIO DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, DONDE NACIÓ EL DÍA CATORCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO, CASADO, LICENCIADO EN DERECHO, CON DOMICILIO EN JUAN LUIS VIVES NÚMERO DOSCIENTOS, COLONIA LOMAS MORALES POLANCO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SIN ACREDITARLO Y DE PASO POR ESTA CIUDAD PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO Y; VII.- DE QUE EL COMPARECIENTE FIRMO EN COMPAÑÍA DEL SUSCRITO ESTE INSTRUMENTO EL DÍA DE SU OTORGAMIENTO. **AUTORIZÁNDOLO DEFINITIVAMENTE**, POR HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES. **DOY FE.** -----  
FIRMA.- **FERNANDO SUINAGA CARDENAS.**-----  
ANTE MI.- LICENCIADO **GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.**-  
RUBRICA.-----

COPIA CERTIFICADA

EL SELLO DE AUTORIZAR: \*LIC. **GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA** \*NOTARIA NO. 21 NAUCALPAN, MEXICO \*ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-----

NAUCALPAN DE JUÁREZ, A **CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, LICENCIADO **GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA** NOTARIO **VEINTIUNO** DEL ESTADO DE MEXICO, **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE LA PRESENTE ESCRITURA.- DOY FE.**-----

-----**INSERCIÓN**-----

-----**ARTICULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO:**-----

-----"**ART.- 7.771.-** EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, BASTARÁ QUE SE DIGA QUE SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULAS ESPECIALES CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA.-----

-----EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARÁ EXPRESAR QUE SE DEN CON ESE CARÁCTER, PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS.-----

-----EN LOS PODERES GENERALES, PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, BASTARÁ QUE SE DEN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES, COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES, A FIN DE DEFENDERLOS.-----

-----CUANDO SE QUISIEREN LIMITAR, EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS, LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS, SE CONSIGNARÁN LAS LIMITACIONES, O LOS PODERES SERÁN ESPECIALES.-----

-----LOS NOTARIOS INSERTARÁN ESTE ARTÍCULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE OTORGUEN".-----

ES <<**PRIMER TESTIMONIO**>> SACADO DEL PROTOCOLO ORDINARIO A MI CARGO Y SE EXPIDE A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO **EDUARDO AMIR HERNÁNDEZ FONSECA**, PRESIDENTE DEL CONSEJO LOCAL DE CRUZ ROJA MEXICANA EN ALLENDE, NUEVO LEÓN, DEL SEÑOR **ESTEBAN ARMANDO CAVAZOS LEAL**, VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO LOCAL DE CRUZ ROJA MEXICANA EN ALLENDE, NUEVO LEÓN, DEL SEÑOR **SERGIO DE JESÚS FLORES SILVA**, SECRETARIO DEL CONSEJO LOCAL DE CRUZ ROJA MEXICANA EN ALLENDE,



NUEVO LEÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ LOS "APODERADOS", VA EN **NUEVE** PÁGINAS ÚTILES, COTEJADAS, CORREGIDAS Y PROTEGIDAS CON EL HOLOGRAMA NÚMERO "NP00132003".- DOY FE.-----  
EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, A **CATORCE** DE **JULIO** DEL AÑO **DOS MIL QUINCE**.-----

YO, EL LICENCIADO **GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA**, NOTARIO NÚMERO **VEINTIUNO** DEL ESTADO DE MÉXICO, **CERTIFICO**: QUE LA PRESENTE COPIA DE LA ESCRITURA NUMERO **29,432** DEL VOLUMEN **632** DE FECHA **CATORCE** DE **JULIO** DEL AÑO **2015**, ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL **ORIGINAL** LEVANTADO EN EL PROTOCOLO ORDINARIO A MI CARGO Y LA EXPIDO PARA EFECTOS **JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, FISCALES** VA EN DIEZ PAGINAS.- DOY FE.-----  
EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, **CATORCE** DE **JULIO** DEL AÑO **DOS MIL QUINCE**.-----

**LICENCIADO GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA**  
**NOTARIO 21 ESTADO DE MEXICO**

*[Handwritten signature of Guillermo E. Velázquez Quintana]*



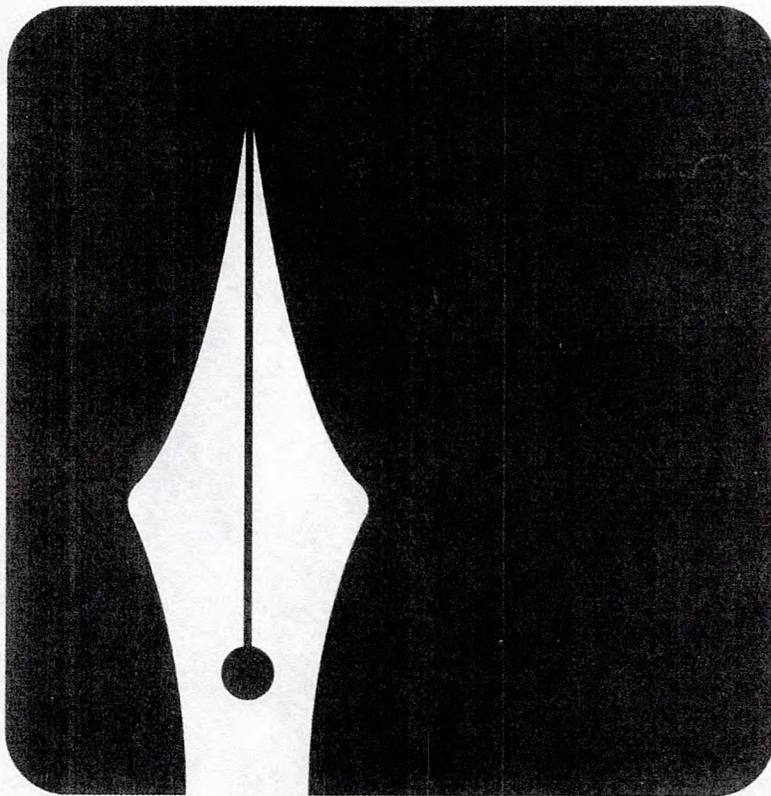
COPIA CERTIFICADA



**PAGINA SIN TEXTO**

# COPIA CERTIFICADA

Notaría Pública No. 21  
y del Patrimonio del Inmueble Federal del Estado de  
México



**Lic. Guillermo E. Velázquez Quintana**

*Fuente de Pirámides No. 1 - 301,  
Col. Lomas de Tecamachalco, CP. 53950, Naucalpan, Edo. de Méx.  
Tel. 5294-6009, 39, 79 y 98 Fax. 5294-6008  
correo: [memonot21@gmail.com](mailto:memonot21@gmail.com)*